

Barranquilla, 25 de noviembre de 2022

Señores  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
Bogotá D.C

**Asunto:** Solicitud información cotizaciones presentadas Evento No. 11354

Respetados Señores,

En mi calidad de oferente y/o proveedor participante en el evento descrito en referencia y en representación de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con el NIT 900.110.012 - 5, me permito solicitar a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** – en adelante ‘La Entidad’– y en virtud del principio de publicidad, hacemos llegar las cotizaciones presentadas por los proveedores del *Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes* a los eventos descritos en el siguiente listado, con fundamento en lo siguiente:

*“La publicidad es uno de los principios del Estado Social de Derecho y hace referencia a la divulgación de los actos proferidos por una autoridad, con el fin de que los intervinientes dentro del proceso o los terceros afectados conozcan de las decisiones, con el fin de garantizar el debido proceso y los principios de la función pública.”*

Y según lo establecido en el artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012, que en su primer inciso establece *“La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva”*.

Así mismo el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los numerales tercero y cuarto de la disposición en cuestión prevén textualmente lo siguiente:

*“3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.*

*4o. Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.”*

En consecuencia, por mandato legal las autoridades están obligadas a expedir copias de las propuestas recibidas, a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo.

Adicionalmente, el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual regula y reglamenta la forma en la cual se realiza la publicación, el envío, la recepción y el archivo de mensajes de datos en la TVEC, las Entidad están obligadas a cumplirla, toda vez que se establece en el numeral VI Normativa Aplicable y Reglas Adicionales, lo siguiente:

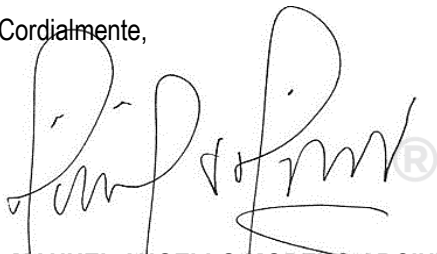
**“(j) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables**

**de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.**

Cabe resaltar que conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente respecto a los documentos que no son generados en línea, el SECOP II y la TVEC permiten su publicidad. Para ello, se aplicará la misma regla de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En razón a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente y los preceptos normativos que rigen la contratación estatal, nos permitimos solicitar a la Entidad se sirva, suministrarnos las cotizaciones presentadas por cada uno de los proveedores que participamos con la Entidad en los eventos que se describen a continuación, con el fin de tener la oportunidad de verificar las ofertas económicas que hayan sido presentadas; dicha información podrá ser enviada a nuestro correo electrónico: [licitaciones@morarci.com](mailto:licitaciones@morarci.com)

Cordialmente,



**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**  
Representante Legal

